

INFORME COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2017
A los Accionistas de
COMPAÑIA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA

Cariamanga 2 de febrero del 2018

De conformidad de la nominación como Comisario de COMPAÑIA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA y de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de COMPAÑIA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA en relación con la marcha del ejercicio económico 2017: informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por la Administración.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores:

- La administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el 2017, así como las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.
- Los libros sociales se encuentran debidamente registrados y archivados.

2. Procedimientos de control interno:

- En cuanto a la revisión de los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación de los estados financieros se ha constatado que están siendo aplicados eficientemente en su elaboración y análisis.

3. Opinión en los estados financieros:

- Los balances financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad.
- Los estados financieros reflejan la realidad de la empresa.
- La compañía presenta estados financieros confiables, reales y precisos.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

- Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías informo lo siguiente:
- Se ha convocado a juntas para realizar un control sobre la situación económica de la compañía y constatar el estado de la misma y se ha cumplido los casos determinados en la Ley de Compañías Art. 212, Inciso tercero del artículo 236 y 266.
- No se han presentado denuncias contra el personal o administrador de la Compañía.
- No se ha propuesto la remoción de administradores, en virtud de que la información y documentación analizada no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.
- No se han presentado sanciones de ninguna otra índole.

